



FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Nombre del trámite o servicio:	COMPARECENCIA DE HECHOS			
Señalar si es un trámite o servicio:	Servicio			
Modalidad: (si aplica)	Comparecencia de Hechos 1. Concubinato 2. Abandono de Hogar			
Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio Datos de contacto para consulta	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Temixco, Morelos. Calle Francisco I. Madero, esquina Venustiano Carranza, sin número, Colonia Centro, Temixco. C.P. 62580 Teléfono: 777 900 22 25 Correo: desarrollocom.diftemixco2025@gmail.com			
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio	Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema Municipal DIF Temixco Procuradora de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema Municipal DIF Temixco Calzada de Guadalupe 34, Colonia Lomas del Carril, C.P. 62583 Temixco. Teléfono: 777 485 82 78 Correo electrónico: procuraduría.diftemixco2025@gmail.com			
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Oficina única			
Descripción del trámite o servicio	Asesoría Jurídica y elaboración de una Comparecencia de hechos a solicitud de la parte interesada			
¿Quién presenta el trámite o servicio?	Persona física o moral			
¿En qué casos se presenta el trámite o servicio?	En caso de duda o incertidumbre legal			
Beneficio del trámite o servicio	Dar certeza legal a las personas que tengan dudas o necesiten la asesoría o apoyos en trámites relativos a controversias familiares			
Medio de presentación del trámite o servicio	Presencial Verbalmente			
Horario de atención al público	De lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas			
Plazo máximo de resolución	Se resuelve de manera inmediata			
Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite	De forma inmediata			
Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención	No aplica			
Medio por el cual se le notifica al solicitante la prevención	Llamada telefónica			
Vigencia	Para los fines específicos que es requerida			
Inspección ligada al trámite	No aplica			





FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Ante el silencio de la autoridad aplica		Afirmativa Ficta				
Requisitos y documentos anexos que se requieren						
No.				Original	Copia	
1	1 Identificación Oficial			1		
Costo y forma de determinar el monto Áre			ea de pago			
1.987 UMAS de \$113.14 igual a \$224.81		Calzada de Guadalupe 34, Colonia Lomas del Carril C.P. 62583 Temixco, Morelos. Teléfono: 777 485 82 78 Correo electrónico: procuraduría.diftemixco2025@gmail.com Vigencia de la línea de captura para realizar el pago No aplica				

Observaciones Adicionales

Criterios de resolución del trámite o servicio

Según cada caso lo requiera

Catálogo de Regulaciones

https://cemer.morelos.gob.mx/catalogo-de-regulaciones

Fundamento jurídico del trámite o servicio, de los requisitos, del costo y en su caso, de las Inspecciones, Verificaciones y Visitas Domiciliarias

Capitulo X, artículo 116; Ley de Ingresos del Municipio de Temixco, Morelos para el Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025.

Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Temixco, Morelos.

Capitulo XII, artículo 51 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Temixco, Morelos.

Protesta Ciudadana

Quejas en el servicio y atención a la ciudadanía.

Comisaria del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia

Calle Francisco I. Madero esquina Venustiano Carranza s/n Col. Centro, Temixco, Morelos. C. P. 62580

Teléfono: 777 900 22 25

Correo: cocmisar.diftemixco2025@gmail.com





FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, "los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad".
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, en ningún caso la resolución de un trámite o servicio deberá exceder el plazo de treinta días naturales, salvo que en otra disposición de ley se establezca un plazo mayor. Transcurrido el plazo mencionado, se entenderán las respuestas o resoluciones en sentido positivo o favorables al promovente, operando la afirmativa ficta, a menos que otra disposición en forma específica e indubitable prevea lo contrario.